BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 19 de Octubre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5053

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Nombramiento de Secretario del Presidente de la Nación Argentina

Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario del Presidente de la Nación al Secretario de Legación de Primera Clase, D. Ricardo Olivera, con retención de su jerarquía diplomática.

Art. 2° Nómbrase Oficial Mayor Habilitado, al ciudadano D. Herman Parini.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Aceptación de las renuncias presentadas por el Pro Secretario y Oficial Mayor de la Presidencia.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por el Pro Secretario de la Presidencia, Don Héctor G. Peña, y por el Oficial Mayor Habilitado, D. Jorge M. Coquet.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Aceptación de la renuncia presentada por el Subsecretario del Ministerio Sr. Miguel Escalada.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Vista la precedente nota en la que el Señor Miguel Escalada hace renuncia del puesto de Subsecretario del Departamento del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Escalada, del puesto de Subsecretario del Departamento del Interior, y dénsele las gracias por los servicios que con toda dedicación ha prestado, durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Nombramiento de Subsecretario del Ministerio

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Subsecretario del Departamento del Interior, por renuncia del Sr. Miguel Escalada, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subsecretario del Departamento del Interior, al Dr. Adolfo Casabal.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

No aceptando la renuncia del Señor Jefe de Policía General de Brigada D. Luis J. Dellepiane.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Vista la precedente nota en la que el Sr. Jefe de Policía de la Capital Federal, D. Luis J. Dellepiane, hace renuncia de su cargo; y considerando que su acción al frente de dicho Departamento, es eficaz y satisface plenamente las exigencias que requiere el desempeño del referido cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1o No aceptar la renuncia presentada por el Sr. General D. Luis J. Dellepiane del cargo de Jefe de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Aceptación de la renuncia del Director de Correos y Telégrafos Dr. Pedro S. Alcácer

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. D. Pedro S. Alcácer del cargo de Director General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o Dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Nombramiento de Director General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director General de Correos y Telégrafos, al Dr. D. Rafael Castillo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Vista la nota de los Sres. Vocales del Departamento Nacional de Higiene, Dres. Pedro N. Arata, Joaquín Zabala, José R. Semprún, Francisco de Veyga, Enrique Revilla y J. M. Ramos Mejía, y considerando que su acción es eficaz en el Consejo Consultivo de que forman parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1o No aceptar sus renuncias del cargo de Vocales del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con horario limitado, la Oficina Telegráfica Villa Dolores (Provincia de San Luis) bajo la dependencia del 7° Distrito.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Hospital Regional de Resistencia (Chaco)

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el 11 de Julio último, para la provisión de artículos de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirugía destinados al Hospital Regional de Resistencia (Chaco), durante el corriente año; atento lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, á contratar con los proveedores Sres. Otto Hess, Gerónimo Silvano, Droguería «La Estrella», Patrone Hnos., Antonio L. Pérez, Luis Dughetti, Bernardino Calvi y Rico Hnos., la provisión de artículos de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirugía con destino al Hospital Regional de Resistencia (Chaco) durante el presente año, en las condiciones especificadas en la nómina de propuestas elevada por dicha Comisión y que se registran en el presente expediente de fojas 1 á 32.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

I

Ley No. 7132 — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. María S. y Evarista Gorriti, Estativa Pérez Gorriti y Genoveva González Gorriti.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

II

Ley No. 7133—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Edelmira Pizarel de Barquiza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

III

Ley No. 7135—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la señora Juana R. de Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

IV

Ley No. 7106—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Srta. Carmen Paredes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

V

Ley No. 7105—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Julia G. de Basavilbaso.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

VI

Ley No. 7113—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Teodosia S. de García Quino.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

VII

Ley No. 7112—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la señorita Leonor M. Romañach.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

VIII

Ley No. 7118—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º. Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señora Crúz J. de Godoy.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

IX

Ley No. 7119—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º. Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Angélica Díaz de Cabral.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

X

Ley No. 7120—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la señora Isabel B. de Fernández Cutiellos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XI

Ley No. 7159—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Joaquina G. de Gache.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XII

Ley No. 7160—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.. sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. Irene M. de Onión Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XIII

Ley No. 7314—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á cien pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Aurora C. de Aguiar, viuda del ex guarda de Aduana D. Alejandro Aguiar.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XIV

Ley No. 7273—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á cincuenta pesos mensuales, la pensión que goza la Sra. María Casas de Velarde.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XV

Ley No. 7217—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión acordada á la Sra. Mercedes Ortiz de Varela madre del ex diputado Rufino Varela Ortiz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XVI

Ley No. 7231—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. Mercedes Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XVII

Ley No. 7297—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento cuarenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que actualmente disfruta la Srta. Zá Benatti, hija del Dr. Guido Benatti.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XVIII

Ley No. 7228—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. D. Esteban Paulevo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. D. D.

XIX

Ley No. 7229—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Manuel Rossi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XX

Ley No. 7252—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de noventa pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Srta. Matilde Sacapinersure.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXI

Ley No. 7246—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación de que goza la Srta. Concepción Gómez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diez.

A. del Pino. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXII

Ley No. 7240—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Srta. Marcelina Estegarribia.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXIII

Ley No. 7230—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Ramón González.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXIV

Ley No. 7219—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Juan Suárez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXV

Ley No. 7226—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional, la jubilación que percibe la Srta. Elena Saravi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXVI

Ley No. 7312—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. Julián Byrón, ex secretario en lo Criminal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXVII

Ley No. 7509—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Angela G. de Reybaud, viuda del Contador de la Municipalidad de la Capital, don José María Reybaud.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Canton.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXVIII

Ley No. 7161—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cuarenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Joaquín de Estevan.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXIX

Ley No. 7121—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de setenta y cinco pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Srta. Mercedes Soto y Campbell.

Art. 2º Mientras este gasto no se

incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXX

Ley No. 7126—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Máximina G. de Sosa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXI

Ley No. 7127—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de setenta y cinco pesos moneda nacional, la pensión que percibe cada una de las Srtas. Petrona, Victoria y Dolores Echarry.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXII

Ley No. 7128—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Flora Coco de Ortiz de Zárate.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXIII

Ley No. 7178—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de treinta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Dorotea L. de Morales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXIV

Ley No. 7182—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Basilio Guzmán.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXV

Ley No. 7173—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cuarenta pesos moneda nacional, la jubilación que percibe D. Marcos G. Jons.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXVI

Ley No. 7165—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Sra. Josefina L. de Rivas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXVII

Ley No. 7166—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Srta. Dolores Butty.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXVIII

Ley No. 7177—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional, la pensión mensual que perciben las señoritas Adela y María Juana Barnes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXIX

Ley No. 7180—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Petrona L. de Franceschi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. D. D.

XL

Ley No. 7181—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de noventa pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Balbina Lamadrid de Calderón.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLI

Ley No. 7188—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de treinta pesos moneda nacional, la pensión que perciben cada una de las Srtas. Angélica C. y María Munilla.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLII

Ley No. 7190—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. María Brugant de Garay.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLIII

Ley No. 7193—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. Aurora A. de Ochoa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLIV

Ley No. 7264—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, la pensión que percibe la Sra. Marcela Rodríguez de Cardalda.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

A. del Pino. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLV

Ley No. 7233—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de setenta pesos moneda nacional la pensión que percibe D. Carlos Díaz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez:

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLVI

Ley No. 7232—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Teresa R. de Binden, viuda del ex-Subcontador de la Municipalidad de la Capital.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLVII

Ley No. 7269—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Emilia E. de Correas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

A. del Pino. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLVIII

Ley No. 7218—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión acordada á la Sra. Rosaura de Martínez, viuda del ex-Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLIX

Ley No. 7197—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Eloisa Araujo de Méndez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

L

Ley No. 7270—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional la pensión que goza la Sra. Josefa Z. de Cañete.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abo-

nará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LI

Ley No. 7196—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Laura Hernández de Sisa.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LII

Ley No. 7096—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, mensuales, la pensión que percibe la Sra. Isabel Gigena de las Artes.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LIII

Ley No. 7088—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, mensuales por el término de cinco años, la pensión que actualmente percibe la señorita Sara de las Carreras.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LIV

Ley No. 7089—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos, moneda nacional, la jubilación que percibe el señor José Piccioli.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LV

Ley No. 7082—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento sesenta pesos moneda nacional, mensuales, la jubilación que percibe D. José M. Hermoso.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LVI

Ley No. 7080—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta y cien pesos mensuales, las jubilaciones de las Srtas. Victoria y Carmen Miller, respectivamente.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LVII

Ley No. 7085—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional mensuales la jubilación que percibe la Sra. Carolina Chiclana.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LVIII

Ley No. 7549—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. Encarnación L. Galbau.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LIX

Ley No. 7478—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Dr. Florencio A. Quiroga.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LX

Ley No. 7642—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Agueda Palacios de Lobelle.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Sec. de la C. de DD.

LXI

Aceptación de la renuncia del Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, y désele las gracias por los servicios prestados en la Administración Nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

LXII

Nombramiento de Administrador de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador de la Aduana de la Capital, al Sr. Francisco Cayol.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

LXIII

Denegando una exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Vista la presentación del Círculo de Obreros de San Carlos para que se le conceda la exoneración del impuesto de contribución territorial, correspondiente á la finca de su propiedad situada en la calle San Carlos números 4109 y 4135; y atento los informes del Consejo Nacional de Educación y de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

SE RESUELVE:

No acceder á lo solicitado por no estar comprendida la mencionada propiedad en las excepciones enumeradas en el Art. 13 de la ley vigente.

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

Comisión de investigación sobre tierra pública

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Visto el precedente Memorándum del Director Interino de la División de Tierras y Colonias y la nota posterior del Subdirector de la misma Repartición sobre la existencia de graves desórdenes en la administración de la tierra pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en Comisión todo el personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, con la unica excepción del Inspector General de la misma, Sr. Augusto Marqueirat, á cuyo cargo continuará interinamente la Dirección General del ramo hasta que se resuelva su definitiva organización.

Art. 2° Suspéndase la escrituración de los contratos de enajenación de la tierra pública y de los contratos pendientes de mensura y exploración, hasta nueva resolución, sin perjuicio de recibirse é informarse las solicitudes de compra de lotes para la colonización agrícola y pastoril en tierra medida y explorada que se ajusten á la ley y que procedan de interesados en trabajarla y poblarla.

Art. 3° Toda gestión de tierra fiscal que se halle pendiente de resolución ó de informe que se refiera á tierra no explorada ni ofrecida en la forma de ley ó que se encuentre afectada á reservas para uso fiscal ú otros fines determinados por decretos especiales fundados en la misma ley, ya se trate de tierra ubicada dentro ó fuera de Colonias, sin excepción alguna, será pasada sin más tramite al archivo.

Art. 4° Nómbrase una Comisión compuesta de los Dres. Adolfo F. Orma, Tomás Le Bretón, Julián Aguirre, Luis María Campos Urquiza é Ignacio María Gómez, con la más amplia autorización para investigar el fundamento de todas las denuncias relacionadas con la Administración de Tierras y Colonias Nacionales y con el personal á su servicio, pudiendo iniciar su trabajo si lo creyese conveniente con las ya formuladas concretamente en el Memorándum y nota aludidas y con las que se refieren á las ventas en las Colonias Epumer, Sarmiento, Rivadavia, General Levalle y Departamento Unión.

Art. 5° Todas las Oficinas dependientes de este Ministerio pondrán á disposicion de esa Comisión los expedientes y las informaciones que requiera, sin perjuicio de las medidas que la misma Comisión proponga para asegurar ó facilitar el éxito de su investigación, relacionadas con la administración de la tierra y con el personal que debe servirla celosamente. Entre esas medidas puede y debe comprenderse la inspección sobre el terreno de los lotes vendidos y arrendados hasta la fecha para comprobar si se cumplen las condiciones que rigen esos contratos de arrendamiento y venta.

Art. 6° La investigación que se encomienda á la Comisión nombrada, no excluye la que llevará adelante la Dirección interina de la División de Tierras y Colonias como función normal y permanente, con conocimiento en este caso de dicha Comisión y mientras ésta ejerza sus funciones.

Art. 7° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Asesora del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.

Vista la nota precedente de la Comisión Asesora del Puerto de la Capital en la que levanta de un modo terminante los cargos formulados por la Empresa Devoto, Mihanovich, Carena y Cía. contenidos en la protesta presentada, y

Considerando:

Que es inadmisible en absoluto la prioridad que pretende la Empresa de la idea de avanzar las obras para ganar terreno al río, por cuanto es una forma vieja como la existencia de los puertos en el mundo, que aquí mismo ha servido de base para la construcción del puerto Madero, encontrándose indicada también en la nota del que subscribe, de Enero 16 de 1909, que fué el programa y plan de la licitación;

Que dentro de ese propósito, la disposición propuesta por la Empresa referida, por la cual la tierra ganada lo sería dentro de los espigones, ha sido expresamente rechazada por la Comisión Asesora, adoptando en cambio una disposición exactamente igual á la del puerto Madero, cuya paternidad no podría ser reivindicada por la Empresa;

Que respecto á la forma y dimensiones de los espigones y de los diques propuestos por la Comisión Asesora, la pretensión de la originalidad de la Empresa resulta igualmente injustificada, porque si bien son iguales en esa parte los proyectos de ambas, los dos son á su vez iguales al proyecto del nuevo gran puerto de Amberes, sobre cuyo dispositivo no ha adquirido derecho de propiedad la Empresa protestante;

Que en todos los detalles hay una visible disparidad entre el proyecto de la Comisión y el de la Empresa, pudiendo verificarse al comparar los planos de todos los proyectos que los menos parecidos entre sí son los dos mencionados;

Que en tales condiciones la acusación de plagio promovida por la Empresa Devoto, Mihanovich, Carena y Cía., contra la Comisión Asesora, compuesta por técnicos eminentes y distinguidos ciudadanos que se han envejecido en el servicio del país, justamente rodeados del respeto y de la consideración de todos, es un acto improcedente é infundado que el Gobierno no puede admitir por razones de elemental justicia;

Que tampoco es admisible, ni por el hecho en sí mismo ni por el precedente que dejaría establecido, una discusión controvertida entre el Gobierno y las Empresas ó personas que se presentan á los concursos y licitaciones, porque siempre el interes privado encontraría pretextos ó medios para demorar la acción administrativa con debates que podrían ser interminables, y que en todos los casos importarían una práctica perjudicial para las obras públicas si hubiera de abrirse un proceso contencioso para cada una;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Desestimar la protesta presentada por la Empresa Devoto, Mihanovich, Carena y Cía., contra el informe de la Comisión Asesora del Puerto de la Capital, destinándola al archivo sin más trámite.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 1910

Boletín Judicial	$	299 70
Boletín Oficial	»	569 60
	$	869 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 17 de Octubre de 1910........	461.359 06	202 997 98	19.014 20	222.012 18	520 —
Total recaudado en el mes corriente..................	6.684.514 21	2.941.186 21	145.981 93	3.087.168 14	90 660 01
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	125.879.710 94	55.387.072 71	2 549.760 03	57.936.832 74	941.058 35

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910

CUENTAS		SALDOS — MONEDA LEGAL Debe	MONEDA LEGAL Haber	ORO SELLADO Debe	ORO SELLADO Haber
CIRCULACIÓN					
Emisión mayor en billetes........	703.577.290 —				
» menor en billetes......	1.031.430 —				
» » en níquel..........	10.953.487 50				
» » en cobre........	678.654 69		716.240.862 19		
Gobierno Nacional, Cuenta emisión..........		293.018.258 44			
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión......		422.972.603 75			
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión..........		250.000 —			
ORO					
Caja oro..........				186.107.952 129	
Ley 3871 (art. 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro.........					186.107.952 129
Fondo de Conversión Ley 3871..........					30.000.000 —
Banco de la Nación Argentina Depósito o/ Gobierno Nacional..........				30.000.000 —	
VARIOS					
Depositantes de Títulos..........			3.611.300 —		1.815.940 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)......		3.600.000 —		1.815.940 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)..........		11.300 —			
Banco Británico de la América del Sud. (garantía de la emisión).......					250.000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud..........				250.000 —	
Canje en trámite..........					
Monedas recibidas para Canje..........					
		719.852.162 19	719.852.162 19	218.173.892 129	218.173.892 129

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		QUEMA	
Entrada.............	$ 100.725,442	Quemado durante el mes........	$ 24.075.317 —
Salida.............	» 930.127,924		

Luis O. Basualdo, Presidente.—*Marcos C. Agrelo,* Subcontador.—*P. Rodríguez,* Tesorero.—*Percy Heurtley,* p. Gerente.—*José M. Rubio,* Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3a	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4a	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5a	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6a	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	B. J. Badaracco.....	Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9a	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Gierro......	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10a	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11a	Bulnes 40	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes. de 8 á 11 a. m.	José Gornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques....	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, Jueves y sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 9 á 12 a. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Dellepiane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16a	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 9 a. m.		M. J. Molignano.....	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22a	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.
23a	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24a	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25a	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26a	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28a	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana......	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30a	Baunes 293	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31a	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32a	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a) Parte
Boletín Militar

No 229

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

BAJA Y NOMBRAMIENTO.—ANTIGÜEDAD DE UN OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN.— ACORDANDO UN PREMIO. —FALLECIMIENTO.—PENSIONES. —VISTA DE CAUSA.

Baja y nombramiento:

Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. Arturo Dughetti; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Vicente Hidalgo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA —E. RACEDO.

Antigüedad de un Oficial de Administración:

Buenos Aires, Octubre 7 de 1910.—Visto el presente expediente, y atento á lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconócese la antigüedad del 1o de Enero de 1909 al Capitán de Administración D. Lamberto Caimí, con derecho á las diferencias de sueldo entre los grados de Teniente 1o y Capitán desde esa fecha hasta el 28 de Marzo del corriente año, en mérito de las circunstancias especiales que intervienen á su favor, como lo estiman los señores asesores citados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Acordando un premio:

Ley No 7377.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase al Sr. General retirado D. Carlos Smith, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, como premio por los servicios que prestó en la campaña del Río Negro y Patagonia.

Art. 2o Este gasto se abonará de rentas generales, mientras no se incluya en la Ley de Presupuesto y se imputará á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de DD.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Fallecimiento:

En fecha 14 del corriente, falleció en esta Capital, el Cirujano de División retirado Dr. D. Rafael Peña.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Ana Rosa G. de Lecaroz, viuda del ex Teniente Pedro J. Lecaroz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de Rentas Generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocámpo. *Alejandro Sorondo*
Secr. del Senado Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7776.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Flora E. de Basterrechea, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado. Secret. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 7754.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á la Sra. Rafaela Cuesta de Aráoz nieta del guerrero de la Independencia, General D. Bernabé Aráoz.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7378.

—

Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Srta. Ana Petrona Petrona Telma Botarel, nieta del gerrero del Brasil Sargento Mayor Simón Núñez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7122.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra Juana R. de Correa, viuda del Teniente Coronel Juan L. Correa.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD

Registrada bajo el No 7176.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase al ex Sarjento de Caballería D Juan Cruz Castro, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7137.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á D. Luis Correa, Guerrero del Paraguay, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de de la C. DD.

Registrada bajo el No 7146.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Dolores B. de Rivas, hija del General D. Manuel Basavilvaso, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 7138.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión de la Señora Ana Aguirre de Machado, viuda del Mayor Lorenzo Machado.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 7130

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Auméntase á ciento ochenta pesos la pension de la Sra. Isolina C. de Corbalán, viuda del Mayor Adolfo Corbalán.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALGORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo *Alejandro Sorondo*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 7131.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. María F. de Cabral, viuda del guerrero del Paraguay, Don José Cabral, la pensión mensual de cuarenta pesos m/n.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 7213.

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Acuérdase á D. Roberto Weatherber, Subteniente abanderado, guerrero del Paraguay, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de 1910.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
B. Ocampo *Alejandro Sorondo*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7183.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Jefes y Oficiales, se ha designado el día 17 del corriente á las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Teniente D. J. Miguel Naveirs, perteneciente al C. 1 «Granaderos á Caballo» acusado de haber incendiado la Mayoría del Regimiento 5o de Caballería.

Día 16 de Octubre de 1910

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Vista de causa:

Por disposisión del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

(2a Parte)

Boletín Militar

No 57

Buenos Aires, Octubre 15 de 1010.

HORARIO

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o En adelante establécese el siguiente horio:

a) Horas de Oficina de todas las Reparticiones Militares, de 12 m. á 6 p. m. debiendo en cada una de aquellas llevarse un libro firmado diariamente para el contralor de la asistencia.

Exceptúanse los Talleres de Intendencia y Arsenales de Guerra, que se regirán por sus horarios respectivos y controlar la asistencia que se hará como esté reglamentado.

b) El Ministro de Guerra recibirá en su despacho los siguientes días: Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 2 p. m, á los S. S. Oficiales Superiores; Martes, Jueves y Sábado de 1 á 2 p. m., á los S. S. Jefes de Reparciones y Comandos; Jueves de 2 á 3 p. m., á los S. S. Jefes y Oficiales por todo asunto y en orden de presentación.

Cuando por circunstancia urgente éstos deseen verlo fuera de dicho día, deberán solicitar audiencia previamente por intermedio de Secretaría.

c) Firmará todos los días de 4 á 5 p. m.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Iusticia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Iusticia, Victoria 839. La publicacación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905 y 21 de Octubre de 1909

Capital autorizado y subscripto: $ 10.000.000 — Capital realizado: $ 6.450.810. m/l.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1910. Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	3549190 —	
Caja: Existencia en el país	4467062 14	31031 27
» » en los Bancos	879896 63	5476 71
» » en viaje ó en el Extranjero		340144 39
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	21493339 01	46818 72
Inmuebles y edificación	1121681 58	
Muebles y útiles	153716 62	
Metalización	881456 64	
Diversos	2326274 86	14699 71
	34872617 48	438170 80
PASIVO		
Capital subscripto	10000000 —	
Fondo de reserva	47449 52	
Depósitos: En cuentas corrientes á la vista	13897446 40	8579 59
» de otros Bancos	437866 18	2221 15
» á plazo fijo y caja de ahorros	5885037 63	28799 69
Sucursales: Operaciones pendientes	1201306 29	9572 63
Metalización		387841 28
Diversos	3403511 46	1156 46
	34872617 48	438170 80

Manuel Casal, Presidente. — A. Porto, Gerente. — Virgilio Perucchi, Contador.— Vo. Bo. Manuel Naveiro, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 600-v-19 octubre.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno: 9 de Marzo 1909

Capital autorizado.. $ 1.500.000 oro sellado

Capital subscripto.. » 859.650 »

Capital realizado... » 673.050 »

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		640350 —
Accionistas		186600 —
Caja y Bancos Buenos Aires	7628 11	
Deudores Varios	25238 72	
Gastos Iniciación y Formación	34788 94	
Establecimiento Dique	640597 98	
Concesiones		200000—
Muebles y útiles	10139 04	
Caja de Córdoba	1239 22	
Terreno Usina á vap.		13314 35
Banco Español de Córdoba, Cuenta Garantía		240000 —
Cuentas corrientes Explotación Dique	17149 60	
Banco de Córdoba, Cta. Garantía	27840 —	
Cuenta por Liquidar	8967 91	
Construcción Usina á Vapor, Red de Cables aéreos y subterráneos alta tensión y Usina hidráulica	1002569 78	
Conversión		459735 65
	1776159 30	1740000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Letras por pagar	90833 33	
Varios Acreedores	640441 59	
Obligaciones á oro al 7 % p. a. intereses		240000 —
Conversión	1044884 38	
	1776159 30	1740000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Alfredo Demarchi, Presidente — M. Herlitzka, Director.— Otto. Koenicke, Contador. —R. L. Etchegoyen, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 592-v-19 octubre.

Club de Gimnasia y Esgrima

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Socios á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes á las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Tesorero en reemplazo del señor Sarafín Brambilla que falleció.

Nota: Se ruega á los señores Socios presentar el aviso de Convocatoria á la entrada del Club, á objeto de facilitar el escrutinio.—Los Secretarios.

Buenos Aires, 10 Octubre de 1910.

10 Octubre.—No 519-v-25 octubre.

LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

Calle San Martín, No 390

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital autorizado é integrado Cien Mil pesos c/legal.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	13314 04
Bienes Raices	436193 —
Títulos y Acciones	9065 96
Cuotas vencidas	33664 —
Socios Activos	150615 15
Muebles y Utiles	4986 94
Seguros	839 80
Corresponsales de Ultramar	4395 94
Hipotecas plazo fijo	14000 —
Préstamos con caución	4545 45
Agencias y Varios	76804 38
Valores á cobrar	5333 39
Gastos Generales	21245 64
Cuentas de Orden	53319 44
Capital subscripto	3217024 —
	4045347 13

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Reserva	4000 —
Fondo de Amortización	12204 59
» » Reembolso	10950 20
» » Cauciones	1415 —
» » Pensiones	493760 06
» » Reserva Especiales	48665 04
Dividendos	7837 23
Cuotas Generales	118750 33
Sobretasas	422 40
Intereses	19104 55
Obras en Construcción	9911 73
Certificados en vigencia	3217024 —
Terrenos	1302 —
	4045347 13

El Vice Presidente, E. B. Gandulfo.—El Gerente, Carlos Ticozzi.—El Contador, Carlos E. Ceppi.—El Síndico, Alejandro Ocampo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 573-v-19 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas, que el día 30 del corriente á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario del ejercicio 1909-1910.

2o Declaración del dividendo final.

3o Elección del síndico.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El administrador general.

15 Octubre No 570-v-30 octubre.

El Cenit

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre á las 5 p.m., en su nuevo local, calle Florida 377, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Elección del Directorio.
2º Nombramiento del Síndico y Suplente.
3º Fijar el ejercicio.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recabar en la Gerencia el pase personal.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Secretario.

5 Octubre—Nº 495-v-28 octubre.

Compañía de Tierras de Guatraché

783—Florida—783

Convocatoria

El Directorio atendiendo el pedido de varios Accionistas, convoca á una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 783 á las 3 de la tarde.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de esa fecha.

A partir del 25 del corriente, los señores Accionistas pueden retirar de las oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910—El directorio

14 Octubre Nº 553-v-5 noviembre.

Carlos Casado, limitada

Compañía de Tierras

Antes Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya Limitada»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. en la calle de San Martín 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.—Pedro Casadó, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. —El Presidente.

15 Octubre Nº 558-v-2 noviembre.

Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre, á las 4 p. m., en la sede social calle Darwin 752, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 4º ejercicio, cerrado al 30 de Junio ppdo., y consideración sobre reparto de utilidades.
2º Elección de dos Síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.
3º Elección de dos vocales en reemplazo del Sr. E. Dell'Acqua, fallecido y del Sr. R. Crespi, dimisionario.

Para asistir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones con la anticipación de 5 días, al de la reunión, en la sede social Darwin 752.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Por el Consejo de Administración, C. Breda, Vicepresidente en ejercicio.

15 Octubre Nº 559-v-31 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 31 de Octubre de 1910, á las 8 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio é informes del Síndico.
2º Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 15 Octubre de 1910.—Juan Irigoyen, secretario.

Octubre 17.—Nº 571-v-31 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

2553—Cangallo—2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 113 (altos de Luzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de las utilidades.
2º Elección de 2 Directores y 2 Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Consideraciones sobre la futura marcha de la Compañía.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Francisco Castro, Administrador.

Octubre 17—Nº 572-v-2 noviembre.

Belgrano Atpletic Club

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los Socios del Club á la Asamblea General anual que tendrá lugar el día 27 de Octubre á las 8,45 p. m., en el salón social de la Iglesia Anglicana calle Cramer Nº 1850, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.
2º Elección de la Comisión Directiva para 1910-1911.
3º Consideración de las modificaciones propuestas en los Reglamentos Art.s números 8 y 12.
4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—M. S. Leuvad, secretario honorario.

17 Octubre—Nº 571-v-27 octubre.

Banco del Comercio

25 de Mayo 198 esquina Cangallo

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General rOdinaria que se efectuará el día 4 de Noviembre próximo á las 3 1/2 de la tarde, en el local del Banco.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada correspondiente, que otorgará el Gerente á la presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910. —Agustín Victory, secretario.

18 Octubre Nº 583 v-4 noviembre.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Sábado 5 de Noviembre de 1910, á las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

A. Ratificación del acta del Directorio de 22 de Septiembre 1910.
B. Distribución á los accionistas de una bonificación.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1910—El Presidente.

18 Octubre—Nº 584-v-5 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.
2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.
3º Autorizar al Director para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.
4º Elección de tres Directores suplentes.
5º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1910.—El Directorio.

18 Octubre. Nº 585 v-31 octubre.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE		Oro sellado	Curso Legal
Acciones:			
A Emitir		20000000 —	
Accionistas:			
Por integrar de la Serie E		329901 —	
Caja:			
Existencia en Efectivo		3539248 33	16284050 83
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios		2232986 13	1321448 69
Propiedades, Muebles y Útiles		1762106 87	86694 85
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes		5825589 33	99265979 24
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias		19626142 34	
		53315974 —	116958173 61
HABER			
Capital Autorizado.			
Subscripto:			
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u. 2.000.000			
20.000 » » B » » » 2.000.000			
40.000 » » C » » » 4.000.000			
40.000 » » D » » » 4.000.000			
40.000 » » E » » » 4.000.000			
40.000 » » F » » » 4.000.000	20.000.000		
A Emitir:			
200.000 Acciones de $ oro 100 c/u	20.000.000	40000000 —	
Reservas		3240886 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E		76131 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo		9409165 83	63833126 81
Dividendos á pagar		71311 10	
Obligaciones á pagar y Conformes		518479 22	309590 06
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			52815456 74
		53315974 —	116958173 61

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.— Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, octubre 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) **Inspector General.**

N 599-v-21 octubre.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital ilimitado

Capital suscripto: $ .... 383.540 --

» realizado: » .... 383.309 —

DEBE	$ m/l
—	—
Acciones canceladas	287350 —
» preferidas	40020 —
» económicas	289090 —
Accionistas	231 —
Caja y Bancos	44383 13
Títulos en caución	315290 —
Valores á cobrar en comisión	37975 01
Valores descontados	617984 52
Cuentas varias	41537 32
	1673860 98

HABER	$ m/l
—	—
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	2617 93
» de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	95405 23
Depósitos á plazo fijo	115597 85
» en caja de ahorros	19781 70
Depositantes de valores á cobrar en comisión	37975 01
Id. de títulos en garantía	315290 —
Diversas cuentas	62815 49
	1673860 98

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega S. Gerente.—C. Herviou, Contador.—Vº Bº C. Candia, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

N 587-v-21 octubre.

Compañía Docks de Tránsito del Puerto de la Plata

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m. en su local calle Lavalle Nº 379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente á los ejercicios vencidos al 30 de Abril de 1909, y 30 de Abril de 1910 é informe del síndico.

2º Ampliación de las resoluciones de las asambleas de fechas Febrero 20 de 1907 y Junio 10 de 1908, autorizando al Consejo de administración, para liquidar la sociedad y reaprobación de los balances de Enero 31 de 1907 y Abril 30 de 1908, de acuerdo con las indicaciones de la inspección de Justicia.

3º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

4º Nombramiento de un síndico.

5º Nombramiento de la comisión liquidadora de accionistas, de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos.

6º Conceder á la comisión así constituída las más amplias facultades, para llevar á efecto la liquidación de la sociedad por venta de las propiedades y distribución de su producido entre los accionistas, previo pago del pasivo.

Las acciones deben depositarse ante del día fijado para la asamblea.—Buenos Aires Octubre 14 de 1910—El presidente.

14 Octubre Nº 556-v-31 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la sociedad, se cita á los señores Accionistas de esta compañía, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente mes, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Victoria nº 1131, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la reforma de los Estatutos sociales y del término del ejercicio económico de la Compañía, de acuerdo con el proyecto que el Directorio someterá á la consideración de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á ambas asambleas de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación, en la administración de la Compañía, Avenida Rivera nº 1443, de tres á cinco de la tarde. —Buenos Aires, Octubre 16 de 1910.— El Presidente.

18 Octubre Nº 578-v-31 octubre.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/90 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

Elección de 5 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco B. Serp, Agustín Colombo, Juan Arata, Juan L. Roche y Carlos D. Carbone.

Elección de un Síndico y Síndico suplente, en remplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El Tesorero, secretario, Juan Arata.

10 Octubre.—Nº 518-v-2 noviembre.

"EL HOGAR ARGENTINO"

Banco de Préstamos y Construcciones (Sociedad Cooperativa Limitada).

Fundado el 1º de Septiembre de 1899 — Avenida de Mayo, 886 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899 — Capital ilimitado

Inventario y Balance General al 31 de Agosto de 1910.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, de fecha 29 Septiembre de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Valor nominal de las Acciones subscriptas en vigor		96380500 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones		37246603 98
Propiedades con contrato de promesa de venta á los Socios		6006303 74
Inmuebles de propiedad del Banco:	$ m/n	
Edificios del Banco en la Capital, Rosario y Bahía Blanca	1253470 91	
Casas en la Capital	210560 80	
Terrenos en la Capital	162188 40	
Terrenos y Casas en Talleres, F. C. S.	439958 14	
Terrenos en Banfield, F. C. S.	249413 04	2315591 29
Deudores por terrenos vendidos á plazos		745002 66
Préstamos con garantía de Acciones		806032 26
Caja y Bancos. Existencia		5403490 60
Muebles y Utiles		102000 —
Cuentas Diversas		268010 60
Dividendos de Acciones Preferidas. Activos		1344319 37
		150617854 50

PASIVO	
Capital Subscripto	96380500 —
Capital Realizado	37091378 62
Obligaciones de Capital, Series A, B y C	2000000 —
Fondo de Reserva	207769 23
Fondo de Previsión	454474 81
Primas Reservadas	524855 75
Acciones Canceladas	34772 88
Intereses correspondientes al próximo Ejercicio	38127 57
Préstamos para Construcciones.	
Cuotas á pagar en los plazos estipulados en los contratos respectivos.	1155610 —
Obligaciones á Plazo Fijo	5228391 89
Cuentas Acreedoras	3085975 23
Ganancias y Pérdidas. Utilidad Líquida	4415998 52
	150617854 50

A. M. Ferrari, Presidente — A. Melian, Gerente — J. S. Oderigo, Secretario — Julio Lagos, Tesorero — A. C. Fontán, Contador — J. Artal, Síndico.

"EL HOGAR ARGENTINO"

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Balance tomado al 31 de Agosto de 1910, aprobado por la Asamblea el 29 Septiem. 1910.

DÉBITO	$ m/n
Gastos Generales, Sueldos, Honorarios, Propaganda, Alquileres, Libros, Impresos, etc.	499452 75
Comisiones de Corresponsales, Comisiones Generales, Agentes, Corretajes, etc.	239060 65
Intereses de Obligaciones	160000 —
Muebles y Utiles. Rebaja	11925 10
	910438 50
Saldo. Utilidad Líquida	4415998 52
	5326437 02

CRÉDITO	
Saldo del Ejercicio anterior, deducida la parte correspondiente á los Socios Fundadores	72814 21
Intereses, Primas y Multas	4861569 35
Derechos de Ingreso, Transferencia y Dividendos retenidos	158241 01
Alquileres	36335 04
Inmuebles	197477 41
	5326437 02

A. M. Ferrari, Presidente — A. Moura, Subgerente — J. S. Oderigo, Secretario — Julio Lagos, Tesorero — A. C. Fontán, Contador — J. Artal, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 603-v-21 octubre.

Sociedad Anónima

SERVICIO MENSAJERO DE LA CAPITAL

Calle Corrientes 1556 — Buenos Aires

Aprobada por el Poder Ejecutivo, decretos Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900

Capital autorizado $ 500.000 m/n

Capital suscripto y realizado $ 240.700 m/n

Balance Trimestral — Septiembre 30 de 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja	1015 08
Cuenta de instalaciones	242816 32
Cuenta de títulos	11434 65
Acciones por suscribirse	259300 —
Cuentas de fichas	419 95
Cuenta de rebajas (ctas. á cobrar)	962 16
Cía. de Tramways, depósitos	2400 —
Cuentas corrientes	17873 13
Centralbanken for Norge	1405 99
Cuenta de sueldos	54002 95
Banco de la Provincia de Bs. As.	4508 79
Cuenta de gastos	35819 83
Cuenta de uniformes	9858 85
Cuentas á cobrar	3983 33
Cuenta de oficinas	555 24
	646356 27

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Acciones ordinarias integradas $ 240700 —	
Acciones ordinarias sin emitir » 259300 —	
Fondo de reserva	11295 64
Cuenta de estampillas de ahorros	74 10
Dividendos á repartir	2638 06
Cuenta de mensajes	103170 72
» de intereses	478 76
» de premios á mensajeros	2577 —
» de seguros C/. accidentes á mensajeros	1220 —
» de varias entradas	689 —
Cuentas corrientes	18319 55
Cuente de avisos y suscripciones	326 64
» de encargos	3513 93
» de depositantes (Caja de ahorros	2052 87
	646356 27

S. Curutchet, presidente.—E. R. Meyer, secretario. — M. Sundt, gerente. — Vº. Bº. Olaf T. Bejer, síndico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 575-v-20 octubre.

Sociedad Filantropía Argentina

Se invita á los Sres. accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día 29 del corriente á las 9,30 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto de reforma de los Estatutos presentado por la Comisión Directiva.

Con el fin de evitar inconvenientes se ruega pasar por la Secretaría de la Sociedad, la que estará abierta todos los días de 2 á 5 p. m. á munirse de la tarjeta respectiva donde constará el número de acciones que posée y los votos que le corresponda por los Estatutos, sirviéndole esta tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El Secretario.

14 Octubre Nº 560-v-29 octubre.

Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la 6ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 21 de Octubre, á las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731.

Orden del día

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 6º Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de los Directores y Suplentes reelegibles.
3º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes reelegibles.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días á los menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.—Septiembre 30 de 1910.—El Directorio.

7 Octubre Nº 505-v-21 octubre.

Tercera Cía. Río San Juan de Oro
Sociedad Anónima
Segunda Citación

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones requeridos por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto citar por segunda vez á Asamblea General, para el día Viérnes 21 de Octubre, que tendrá lugar á las 4 p. m., en el Salón Derby, calle Bartolomé Mitre 366, con el objeto de:
a) Aprobar Balances y Memoria.
b) Elegir un Director Titular, en reemplazo del señor J. M. Rowbotham, renunciado.
c) Elegir Síndicos titular y suplente.
Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones que se adopten sobre el objeto de la Convocatoria, serán válidas y obligatórias. Los señores Accionistas que quieran asistir á la Asamblea, deberán de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, concurrir con anticipación de cinco días, al de la reunión á la Oficina de la Sociedad 519 Bartolomé Mitre; Esc. 19, de 1 á 3 p. m., á depósitar sus acciones y proveerse de la boleta que les servirá de entrada.—El Secretario.

10 Octubre Nº 517 v-21 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo á las 5 p. m., en el local, Calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.
2º Elección del Suplente.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Subsecretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Presidente.

11 Octubre Nº 525 v-31 octbre.

Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones
351—Reconquista—351

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 19 del corriente á las 4 1/2 p. m. en el local social, á efecto de tomar en cuenta la Memoria y Balance anual del ejercicio cerrado al 15 de Julio ppdo. proceder la renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico y suplente.
Igualmente se les someterá á los señores Accionistas, como Asamblea Extraordinaria, resoluciones tendentes al aumento del capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra sociedad ó traspaso á ella de la cartera de seguros.
Los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el sábado 15 del corriente á las 4 p. m. y no pudiendo asistir personalmente están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—p. a. del Directorio.—Francisco Dirva, Gerente.

4 Octubre.—Nº 491-v-19 octubre.

M. S. Bagley y Cía Ltda
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Octubre, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265 altos, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres suplentes del Directorio, en reemplazo de los Sres. R. W. Anderson, P. Soldati y R. J. Kidd, que han terminado su período y son reelegibles.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D de los Estatutos.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 205, con cuatro días de anticipación, cuando menos al fijado para la Asamblea. —El secretario.

5 Octubre Nº 488-v-19 octubre.

Cervecería Schlau
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la 3ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Octubre, á las 3 y 30 p.m., en el local calle Cangallo nº 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de los Directores y Suplentes en reemplazo de los salientes reelegibles.
3º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Septiembre 30 de 1910.—El Directorio.

7 Octubre Nº 504-v-26 octubre.

Unión Almaceneros de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre á las 3 p. m., en el local social Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.
2º Proponer la conveniencia de la liquidación de la misma.
Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del citado para la Asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—El Directorio.

11 Octubre Nº 528 v-27 octubre.

Banco Proveedor del Río de La Plata
Calle Reconquista 327, Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 29 del corriente, á las 8.30 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar las siguientes:

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma parcial de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3º ejercicio.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de 4 Directores, 4 suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 27 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Gerente.

12 Octubre.—Nº 529-v-28 octubre.

Touring Club Argentino

Por disposición del Sr. Presidente y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se hace saber á los señores socios que el día sábado 22 del corriente, se reunirá la tercera asamblea general ordinaria, para nombrar presidente, once miembros titulares y dos suplentes de la comisión directiva, considerar la memoria y el balance general del año y tratar los asuntos que se presente por los socios.
No habiéndose formado «quorum» en la reunión del 8 del corriente, se previene que la Asamblea se constituirá con los socios que concurran, según lo dispone el siguiente artículo de los Estatutos.
Art. 22 La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de cien socios activos.
Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1910. — Francisco M. César, secretario.

12 Octubre Nº 533-v-22 octubre.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL, LIMITADA

147, San Martín.

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909.

Fin de año Fiscal 31 de Diciembre.

Capital Subscripto y Realizado. — Acciones Ordinarias 200.000. — Preferidas 195.000.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

ACTIVO		$ oro	Curso Legal
Acciones Preferidas:			
Autorizadas	$ 200000 —		
400 Acciones de $ 500			
390 » Subscriptas	» 195000 —	5000 —	
	$ 5000 —		
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300000 —		
600 Acciones de $ 500			
400 » Subscriptas	» 200000 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio, Marcas de Comercio, etc		200083 30	
Mercaderías y Cuenta de Explotación		389555 92	
Cuentas Corrientes		57773 11	451040 93
Caja		577 79	11353 50
Letras á Cobrar			218843 93
Muebles y Utiles		18035 26	6733 27
Permutación			203879 25
		771025 38	891850 88
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Preferidas	$ 200000 —		
» Ordinarias	» 300000 —		
	$ 500000 —	500000 —	
N. B. á emitir s/ contra:			
Acciones Preferidas	$ 5000 —		
» Ordinarias	» 100000 —		
	$ 105000 —		
Acreedores en Europa		61484 74	
Varios Acreedores		81588 41	111438 80
Mercaderías y Cuenta Explotación			501900 69
Pagarés Descontados			212183 62
Cuenta Suspenso			424 10
Letras á Pagar		30406 64	65903 67
Permutación		89700 44	
Fondo de Previsión		5000 —	
Fondo de Reserva		2845 15	
		771025 38	891850 88

Guillermo Johnston, Presidente. — Arturo Lynn, Director Gerente. — J. Monteith Drysdale, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 601-v-21 octubre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes, 21 del corriente mes, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

Autorizar la venta de los galpones y terrenos de la Avenida Castellanos, en el Rosario de Santa Fe.

Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener la boleta de entrada. —Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—La Comisión Directiva.

7 Octubre N° 511-v-21 octubre.

Sociedad Teatral Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 22 del corriente á las 4 p. m. en el salón alto del teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Informe sobre la situación social.

2° Tratar y resolver sobre los puntos que determina el Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Charcas 1131) por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

10 Octubre.—N° 523-v-22 octubre.

«EL EJE» Sociedad Anónima

Calle Cuyo, N° 1580. — Buenos Aires.

Autorizada con fecha 3 de Noviembre 1903.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910, publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	22629 74	
Mercaderías	743878 50	128795 11
Prop Cuyo 1580	200432 88	
Muebles, útiles, instalaciones	9198 14	
Fábrica Avenida M. de Oca	193876 47	
Deudores en cuenta corriente	614323 65	
Deudores con pagarés	345287 59	
Títulos	150 —	
Títulos de los Directores	50000 —	
Gastos Generales	42090 17	17 65
Interese y Descuentos	9482 87	254 25
Conversión	155181 54	
	2386531 55	129067 01

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	459404 40	
Alquileres	600 —	
Acreedores en cuenta corriente	102975 16	40787 13
Acreedores con pagarés	450000 —	20000 —
Directores, sus títulos	50000 —	
Ganancias y pérdid.	3551 99	
Metálico		68279 88
	2386531 55	129067 01

Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.

Quintín Machuca, vicepresidente. — Abel Bénétrix, gerente. — V° B° Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 591-v-21 octubre.

Gran lechería central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1910 á las 4 p. m. en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 5º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones ó certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad por los menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. —El Secretario.

15 Octubre N° 566-v-31 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido á la primera citación, un número de accionistas que representen la mitad, más una de las acciones, se convoca á los señores accionistas, á la Asambea Generlal Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 26 del corriente, á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.
2º Aprobación del reparto de Utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de tres Directores títulares y de un suplente, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Ernesto Aguirre, Dr. Adrián C. Escobar, señor Joaquín Sirven, y señor Arturo Lehmann.
5º Elección de un Síndico títular y de un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Manuel A. Portela y señor Manuel J. Arce.
Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—El Presidente.
14 Octubre.—Nº 552-v-26 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

No habiédose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Ordinaria de acuerdo con los artículos 24, 25 y 27 de los Estatutos para el día 22 de Octubre del corriente año á las tres de la tarde en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.
3º Elección de tres vocales y dos suplentes en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, á los menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910.—L. Koennecke.
30 Septiembre.—Nº 470-v-22 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los S. S. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 28 de Octubre de 1910, á las 2 p. m., en el salón de la Asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.
2º Hipoteca de la casa de la señora viuda de Goyena.
3º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir, á los siguientes señores: Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Nicolás Barbará, Gerente.
13 Octubre. Nº 544 v-27 octubre.

El Hogar y la Misión para Marineros

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos se convoca á los señores Miembros á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar en el local del Consulado Británico, calle Reconquista Nº 334 el día 26 del corriente á las 3,30 p. m.

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas,
Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Almirante Howard y los señores David Hogg H. R. Storer y E. K. With que terminan su mandato.—El secretario honorario.
18 Octubre.—Nº 581-v-26 octubre.

Hospital Británico

De acuerdo con el Art .12 de los Estatutos, se llama á una Asamblea Extraordinaria de los Fidei-comisarios y Suscritores del Hospital Británico en Buenos Aires, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1910, en la calle Bartolomé Mitre 478 á las 4 p. m. para tomar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar á la C. D. para celebrar con la Municipalidad de la Capital, todos los convenios que juzgue convenientes y que se relacionen con el ensanche y rectificación de la calle Caseros, en cuanto estas obras afectan ó pueden afectar el terreno en el cual se levanta el Hospital Británico, facultándole á tal efecto:
a) Para enagenar á la Municipalidad, por los precios, planos y condiciones que á su juicio convengan, el área que sea necesaria.
b) Para adquirir de la misma, por los precios, planos y condiciones que se convengan, cualquier sobrante de terreno que con motivo de tales obras resultare contiguo al terreno del Hospital.
c) Para efectuar permutas totales ó parciales de terrenos ,en las condiciones y por el valor que se determinen.
d) Para realizar todos los actos que exijan tales operaciones, inclusive los de otorgar y firmar escrituras, tomar y dar la posesión, percibir y abonar los precios estipulados.
2º Designación de dos personas para aprobar el acta — E. L. Duggan, secretario honorario.
6 Octubre Nº 498-v-19 octubre.

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 21 y á los efectos del Art. 7º inciso 3º de sus Estatutos vigentes, se convoca á los Sres. socios para celebrar Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el Hospital Español el dia 20 del corriente á las dos y media p. m., en que el Directorio expondrá el motivo de la convocatoria y pedirá la ratificación de lo acordado en la Asamblea de ex Directores y Directores efectuada el 11 del que rige, con el objeto de enajenar una propiedad.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El Secretario.
Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan los Estatutos se requiere ser socio con un año de antigüedad.
Art. 22 No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los Socios que justifiquen sus derechos de tales.
Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.
Las papeletas se despacharán en la Secretaría ubicada en el Hospital Español todos los días de 9 de la mañana á 5 de la tarde hasta el día 20 inclusive.
Si la Asamblea no se efectuara el día 20 del corriente por falta de número; tendrá efecto el jueves siguiente 27 Octubre á la misma hora, y con el número de socios que concurra.
13 Octubre Nº 540-v-20 octubre.

Ernesto Tornquist y Cía. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la cuarta asamblea general ordinaria para el 29 de Octubre á las 3,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.
2º Elección de un Director.
3º Elección de tres Síndicos.
Se previene á los Señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1910.—El Director.
12 Octubre Nº 538. v-29-Octubre.

Liga de Almaceneros y Anexos

489—Alsina—489

Se convoca á los señores asociados á una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 20 del corriente á las 2 p. m. en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandzen 567 para resolver la siguiente:

Orden del día:

Acuerdo sobre una nota que firmada por numerosos sócios recibió la Comisión Directiva pidiendo la aplicación del Art. 13 de los Estatutos sociales.—Buenos Aires Octubre 11 de 1910.—La Comisión.
13 Octubre.—Nº 546-v-20 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 (1er. piso)

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un miembro para reintegrar el directorio, por fallecimiento del doctor Enrique N. Bird.
4º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El Directorio.
12 Octubre—Nº 539-v-2 noviembre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Señores Accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, presentrados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910. —El directorio.

15 Octubre Nº 569-v-31 octubre.

La Giovine Italia

Sociedad civil de Socorro Mutuo

Boulogne sur mer 730

Convoca á sus socios para celebrar la Asamblea, relativa al 3º trimestre corriente año, que habrá lugar el día Domingo 23 del corriente á las 2 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la rendición de cuentas del 3º trimestre del corriente año y su aprobación.

3º Asuntos varios.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El presidente.

19 Octubre Nº 602-v-21 octubre.

Società di M. S. Cuochi é Camerieri Italiani

Son convocados los socios á una Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del año corriente, á las 9 p. m. en el local social, Talcahuano 185 para resolver la siguiente

Orden del día:

Asunto Tasso.—Octubre 17 de 1910.— El secretario.

19 Octubre Nº 593-v-20 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Buenos Aires—Calle Victoria 618

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, Alberto Harteneck, Edmundo Hermann y Jorge Fusseck, cuyo mandato ha terminado. Los directores salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea General y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el Presidente y el Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El secretario.

19 Octubre Nº 589-v-5 noviembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima, Suárez 1799, Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres Ing. Alfredo Demarchi, Carlos G. Hughes, J. F. Macadam, por haber terminado su mandato y el señor J. Penco por haber renunciado.

3º Elección del Síndico por un año con el encargo especial de revisar el Balance actual por no haberlo podido hacer el Síndico T. R. Ainscough por haberse ausentado para Europa.

4º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se previene á los Sres. accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los Sres. Accionistas, en el local de la Sociedad. Calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Luis Barolo, presidente.

19 Octubre Nº 588-v-27 octubre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha Octubre 7 ppdo., la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícanse los Arts. 3º y 4º del Capítulo 5º, título X, Sección 4ª del Digesto Municipal en la siguiente forma:

Art. 3º Las personas empleadas en la elaboración, expendio ó reparto de pan y artículos similares, deberán munirse de un certificado de Sanidad expedido gratuitamente por la Administración Sanitaria.

Art. 4º La renovación de los certificados de sanidad se efectuará cada seis meses ó antes si lo juzga conveniente el D. E. Artículo Nuevo. En los establecimientos de personal numeroso y en aquéllos que el D. E. considere oportuno, dispondrá la concurrencia á ellos del encargado de expedir esos certificados de sanidad.

Art. 2º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese, é insértese en el D. M. — COLL.—*J. Matti.*

v-21 octubre.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.

Por cuanto:

El H. Consejo Deliberante ha sancionado con fecha 7 de Octubre ppdo., en el expediente 36412-S-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde los noventa días de la promulgación de la presente ordenanza, quedará prohibido dentro del Municipio, extraer la tierra proveniente de desmontes para sótanos en las construcciones que se efectúen, haciendo repechar con el carro cargado á los animales, desde el fondo de las excavaciones hasta el nivel de la calle.

Art. 2º Sólo podrán efectuarse esas extracciones por medio de aparatos especiales aprobados por el Departamento de Obras Públicas ó cualquier otro medio mecánico que arbitren los interesados.

Art. 3º Los constructores que infrinjan lo dispuesto en esta ordenanza, incurrirán en una multa de cincuenta pesos moneda nacional, ó en su defecto dos días de arresto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 22 de Diciembre de 1891 reglamentaria de la Ley Nº 2786.

Art. 4º Comuníquese, etc. — COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese, é insértese en el D. M. — COLL.—*J. Matti.*

v-21 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase por el término de cinco días al propietario del terreno ubicado en la calle Bompland al lado del Nº 1268 á efectos de que comparezca á la Mesa de Entradas para notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-24 octubre.

Cítase al propietario del terreno sito en la calle San Salvador (e) Nº 1962 y 1986 para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Joaquín Sánchez Subintendente. v-21 octubre.

Cítase al propietario del terreno sito en la calle Bompland y Guayanas N. E. para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-21 octubre.

Cítase al propietario del terreno sito en la calle Nicaragua al lado Nº 1545 para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-21 octubre.

Cítase al propietario del terreno sito en la calle Colegiales (e) Nos 2952 y 2976 para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma á objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-21 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Estados (e) Nos. 3825 y 3853, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-19 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Fitz Roy (e) Nros. 2085 y 2031, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-19 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles San Salvador y Carranza, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-19 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Estados esq. Fraga, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-19 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión é instalación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación del Asilo «Torcuato Alvear», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el 28 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 Octubre de 1910.—El Secretario. v-28 octubre.

Licitación para la construcción de baños públicos y refacciones en el lavadero de la calle Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Octubre de 1910.—El Secretario. v-26 octubre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de doscientas diez y siete lámparas de arco en el radio comprendido de Victoria á Entre Ríos, Independencia y Chacabuco. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2,30 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910. v-22 octubre.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de treinta y seis lámparas de arco en las calles Perú de Moreno á Caseros y Brasil, de Perú á Paseo Colón. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910. v-21 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director. v-4 noviembre.

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario. v-15 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Resultando que al llamado de licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1911 y que debía tener lugar el cinco del corriente mes no han concurrido á la determinada las casas que se notificaron de la licitación y pliego de condiciones respectivos.

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días, á contar desde la fecha.

Las propuestas, se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán habiertas el día 20 del corriente mes de Octubre, á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—J. de la C. Puig. Subsecretario. v-20 octubre.

Aduana de la Capital

Por dispoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Encomiendas rezagadas Nº 443, E, ó 87, E.

Número 432, 771, 773, 459, 460 770, 772, 456, 525, 436, 955, 462 457, 433, 458, 461, 520, 573, 518. Aine Gout, Nº 17984, Badaraco y Bardin, Nº 1028, Eduardo Relienne, Nº 17, Angel Hugo Prenai, Nº 98625, V. Perfetti, Nº 98620-98523-98524, V. Pertetti, Nº 44302-44325-44304-4430-44303, Enrico Halmenad, Nº 89706, M. Bonne, Nº 89704-89705 Sr. Guillot, Nº 100500 Bernardo Rodríguez, Nº 122204 B. M. Bernat, Nº 32042 Carmelo Mancini, Nº 53956 Benjamín Tartarene, Nº 25423 Mauricio Groner, Nº 110433 Carranza, Nº 106875 Rosa de Alundio, Nº 131549 Sr. Hakman, Nº 125224 Ge Michaelsen, Nº 125406 Mauricio Galdeschmit, Nº 108218 A. G. Bell, Nº 71969 Sr. Emilio Viceti, Nº 131189 Sr. Mauricio y Cía., Nº 8790 Frayse, Nº 136739 Amelia Megrelles Torres, Nº 149075 Esteban Pastorini, Nº 74838 J. Ortega Banco Británico, Nº 2804 J. A. Jellono, Nº 2007-2002 H. Bressel, Nº 5177 Buera Gaetano, Nº 6410-6409 Marinque de Sarra, Nº 144850 Antonio Guatrata, Nº 40064 Vilucci Nicola, Nº 44643 E. Valler, Nº 15642 Atilio Grispo, Nº 14372 Gio Bata Sivori, Nº 7576 Carlos Robersón, Nº 18394 Jolkers, Nº 19730 Ricardo Poncini, Nº 15260-15261 Alberto Dufaur, Nº 25014-25015 Alfredo Werany, Nº 47243-47244-47245 M. Roustand, Nº 93370 Antonio Homet, Nº 29454 Adolfo Olivera, Nº 25173-25174-25172-25172 Williman Burmestre, Nº 30597 Sr. Molinari, Nº 30855 Bossio y Camuyrano, Nº 21640 P. Feliz Vicuña, Nº 94467 Constantino Calabro, Nº 34121 Sr. Labat, Nº 34908 Eppens, Nº 22239 Roxletti María, Nº 95883-95884 Aldo Lodovici, Nº 149379 María Rivotta, Nº 120047 y 120048 Della Rosa, Nº 143625 Voglione Pompeo, Nº 30435 Miraca Pietro, Nº 111777 Badaraco y Bardin, Nº 5280 Gerge Gosen, Nº 111233 A. Quegroy, Nº 142808 Mongg Hale, Nº 84633 Grapore, Nº 25949 Dessawiar, Nº 1086-1085 Parmentier, Nº 123254 Dosdreech, Nº 9833 Kirman, Nº 24679 Maquemart, Nº 149109 Lutz y Schulz, Nº 12636 Mondes, Nº 25157 Wores, Nº 16163 Marión, Nº 131812-131813-131814-131815 Cuman, Nº 6231 Cooperativa Artistica, Nº 12865-12942-12941-12943 Mellman, Nº 25158 Worrer Nº 129181 Costa, Nº 16164 Marion.

v-3 noviembre.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (21) veintiuna camiseta de lana que les fueron secuestradas debajo de las ropas que vestían en la noche del 4 de Octubre á los sujetos Juan Reguer, César Corletti, Guillermo Tarci, Víctor Valvanetti y Víctor Tapini, las cuales las pretendían introducir á plaza, manifestando que dicha mercadería la desembarcaban del vapor «Principe Umberto»; de la verificación practicada resultó contener (21) veintiuna camiseta de lana con un peso de (8) ocho, kilos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de 5 días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1534 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital.—Octubre 18 de 1910.—A. M. Capurro. v-24 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paquetes (s/n.) rotulados á nombre de los señores Oliveira y Bermúdez, venidos como muestras en el vapor «Plata», entrado en el puerto el día 10 de Octubre procedente de Marsella, y de la verificación practicada resultó contener (96) noventa y seis abanicos, (10 y 1/2) diez y media docena de abanicos, (26) veinte y seis abanicos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 888 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, Aduana de la Capital. —Octubre 18 de 1910.—A. M. Capurro, v- 24 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. R. C. venido como muestras en el vapor «Hiperia» en-

trado al puerto el día 9 de Septiembre; que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha 7, en el expediente sumario Nº 63, letra T. imponiendo la pena de comiso, al cajón de la referencia con su contenido consistente en (28 y 1/2) veintiocho y medio kilos confecciones de algodón bordado.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 18 de 1910.—A. M. Capurro. v-21 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro bolsas tabaco, (6) seis bolsas tanino y (2) dos bolsas con (60) sesenta kilos cerda, que los referidos bultos fueron encontrados dentro de un bote abandonado en la ribera sud, el día 16 de Agosto ppdo., y de la verificación practicada, resultaron contener y pesar las bolsas nombradas (4) cuatro bolsas de tabaco en hojas con (70) setenkilos; (2) dos bolsas con (45) cuarenta y cinco kilos cerda; (6) seis bolsas con (305) trescientos cinco kilos extracto de tanino y (1) un bote de regular tamaño; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 311, letra C., con fecha Octubre 6, imponiendo la pena de comiso al bote y la mercadería de que se trata, á beneficio del aprehensor previo pagos de los derechos fiscales.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 18 de 1910.—A. M. Capurro.

v-21 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones conteniendo: (478) cuatro cientos setenta y ocho frascos pomada para la cara y el cabello; venidos como equipaje en el vapor «Viena; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 493 letra R., con fecha Octubre 12, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Octubre 14 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-20 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á W. M. Hugles, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja venida como correspondencia certificada en el vapor Aragón, entrado al Puerto, el día 22 de Noviembre del año 1909, y que resultó contener muestras sin valor comercial; que el señor Administrador, ha dictado resolución con fecha Octubre 3 del corriente año, imponiendo se sobresea el presente Expediente sumario Nº 655, letra P.-1909.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Octubre 13 de 1910.—A. M. Capurro. v-20 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de 1891 y de 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley Nº 2874 y á los de bonos autorizados por ley Nº 3465, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrán lugar las licitaciones correspondientes á los vencimientos del 1º de Enero y del 1º de Noviembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 493.900 y $ 41.400 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes al de los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. José María Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 1.125 moneda nacional, que en su carácter de apoderado de la pensionista militar Dª Gregoria de la Cruz Alarcón, percibió indebidamente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Octubre 12 de 1910.—Los Secretarios. v-26 octubre.

Por resolución de la Contaduría General se cita y emplaza al doctor don Modestino C. Pizarro, fiador de don Manuel Fernández Somoza, ex Jefe de la Oficina de Correos de Vicuña Mackenna (Córdoba) para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 20 m/n que quedó adeudando dicho señor Somoza, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General.—Octubre 7 de 1910.—Los Secretarios. v- 20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa C. A. de Olazabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Gerónimo y María Celsa Olazábal, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gerónimo de Olazábal.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Delfina Miletti de Romero, en su carácter de viuda del exempleado de la Administración Nacional, Don José Adolfo Romero.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Mariana G. de Olivares, por sí y Doña Gregoria G. de Olivares, en representación propia, en su carácter de viuda y madre respectivamente del exempleado de la Administración Nacional, Don Carlos Manuel Olivares.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Soriano de Pérez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Bartolomé Pérez.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—El secretario.

v-19 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Ampliación del Puerto Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del dique de carena y el muro perimetral de la dársena á marea, en el Puerto Militar, de conformidad con el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1910, planos y pliego de condiciones respectivos. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, antes del 15 de Diciembre de 1910, á las 2 p. m., á cuya hora tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.

Los interesados, podrán consultar gratuitamente en la Oficina de la Comisión de Ampliación del Puerto Militar, Maipú 17 segundo piso derecha, todos los días hábiles de 1 p. m., á 5 p. m., los planos, pliego de condiciones y documentos anexos, relativos á esta licitación, y adquirir en la misma repartición, un ejemplar, en propiedad, mediante el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n. c/l). Las personas que deseen adquirir este ejemplar, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que les sea entregado en el orden de los pedidos respectivos.—La Comisión.

v-19 octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-5 noviembre.

Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi secretario. v-2 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LLámase á licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo á la 3 p. m. para la provisión de 526 toneladas de Cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Octubre 18 de 1910.

v-16 noviembre.

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires). Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p. m., respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

v-29 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón. Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.

v-20 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 200 carpas. De acuerdo con las especificaciones que están á disposición de los interesados, en la Oficina Técnica (Cuyo y Avenida Oeste). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el día 29 de Octubre de 1910, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.

v-22 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Arroyo Calangueyú. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 20 de Octubre de 1910 á las tres p. m.

Datos en la Oficina Técnica. Av. Oeste y Cuyo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.

v-20 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe

v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación privada durante 20 días, para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura, para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas, el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario.

v-9 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Pedido de mensura

Exp. L-2436-1901.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente L-2436, ante U. S. con respecto digo: Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Sección de Minas de esa División, cumplo con solicitar la mensura de las tres pertenencias cada una de 100 hectáreas, que constituyen la mina denominada «Carolina», ubicada en el Salar del Rincón, del Territorio Nacional de Los Andes, y la cual ha sido concedida á la Compañía que represento. La mensura deberá practicarse por el perito que tenga bien designar esa División, como sigue: se tomará como punto de partida de la mensura un mojón marcado con letra M en el croquis que acompaño, el cual existe en el terreno á 550 metros aproximadamente al Oeste del «Ojo de Agua», de Falda Ciénaga, que se encuentra á 16.180 metros con rumbo Nord 51° 26' 40' E. de la pirámide cenizas del Cerro Tultul. Del punto de partida se trazará una recta con rumbo N. 15° 11' O. sobre la cual se medirán 500 metros hacia el Norte y 2.000 hacia el Sud y en los extremos de esta recta se levantarán perpendiculares sobre las cuales se medirán 300 metros hacia el Oeste y 100 metros hacia el Este. Estas dos rectas constituirán los límites Norte y Sud de la pertenencia N° 1 formada por un rectángulo de 2.500 metros por 400. La pertenencia N° 2 será constituída por un rectángulo de 1.666 metros 666 de largo por 600 metros de ancho, cuyo límite Norte de 600 metros será el límite Sud de la pertenencia N° 1, prolongando 200 metros hacia el Este. La pertenencia N° 3 será constituída por un rectángulo de 2.500 metros de largo por 400 metros de ancho, cuyo límite Este de 2.500 metros será la prolongación hacia el Sud del límite Este de la pertenencia N° 2. La labor legal ha sido efectuada á 2.300 metros del mojón M con rumbo S. 15° 11' E.. Por tanto: Ruego á U. S. se digne ordenar que previos los trámites de ley, se practique la mensura que solicito. J. M. de Ezcurra. —Septiembre 10 de 1910. Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la petición de mensura de la mina «Carolina» del Distrito Minero del Rincón, N° 25 del registro de denuncios del Territorio de Los Andes. Como dicha petición de mensura está en forma, corresponde su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

N° 551-v-28 octubre.

Petición de Mensura

Exp. C-Nº 1206 Año 1910.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente C-1206-910, ante U. S. con respeto digo: Que habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, solicito practicar la mensura de la pertenencia de cien hectáreas de borato de cal que con el nombre de «Hortensia» he denunciado en el Salar de Hombre Muerto, Territorio Nacional de Los Andes. Dicha mensura se practicará partiendo del punto marcado con letra A, en el cróquis que he acompañado, cuyo punto constituye el esquinero S. O. de la pertenencia solicitada y el cual está situado á 840 metros con rumbo N. 31º 20' E., de una estaca de madera situada en el terreno y que corresponde á la indicada con el número 18 en el plano del Ingeniero San Román. Desde el mencionado punto A, se medirán 1.000 metros con rumbo N. 15º 9' 10" O., hasta llegar al punto marcado con letra B, teniendo así el lado O., del cuadro que constituye la pertenencia solicitada. La referida mensura será practicada por el perito oficial que U. S., tenga á bien designar. Por tanto, á U. S., ruego se sirva resolver como solicito, por ser de justicia.—J. M. Ezcurra. —Buenos Aires, Agosto 31/910.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina nueva en depósito conocido de borato, del distrito minero de Hombre Muerto, denominada «Hortensia», Nº 247 del Registro de Minas del Territorio de Los Andes. Como dicha petición de mensura ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que había labrado á 318 metros al N. 51º 1' E., del punto A, el pozo que pone de manifiesto el yacimiento, corresponde ordenar las publicaciones que dispone el artículo 231 del Código de Minería, y notificar á la señora Ascensión I. de Dávalos, en su calidad de colindante, en cumplimiento del Art. 233.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 550 v-28 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3290 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Se determinan los límites al Norte y al Sud, estableciendo dos puntos en la continuación directa de la línea que limita al Norte y al Sud la concesión P-4897-08 y á distancia de dos mil metros desde los mojones Sud Oeste y Nord Oeste, de dicha concesión, se continúa en la misma dirección, sobre ambas líneas hasta medir dos mil metros y en estos puntos se establecerán los mojones de límite de los linderos al Norte, Sud y Oeste; al Este linda con una línea que une los dos puntos primeros encontrados al tirar las líneas que limitan al Sud y al Norte. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez á las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido. — Julio 4 de 1910. — Pase á la División de Minas para que le dé el trá-

mite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4.900 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 6.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 598 v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3291 Año 1910.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la intersección de los límites Oeste de la concesión M-1920-10 y Sud de la concesión R-4338-08 y con la línea que limita al Sud la concesión R-4338-08 corriendo hacia el Oeste en una extensión de tres mil cuatrocientos metros; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar el límite Oeste Sud Este de la concesión M-1920-10 y siguiendo esta línea hasta dar con el punto de partida del límite al Norte; al Oeste con una línea tirada hacia el Sud desde el extremo Oeste del límite al Norte, paralela á la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar la prolongación de la línea que limita al Sud la misma concesión. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado.—Dios Guarde á V. E.—Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 4/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S., una recta de dirección E. O., situada á 55 kilómetros al S. del centro del círculo reservado alrededor de Comodoro Rivadavia, por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907; al N. una recta E. O., que pasa á 13.5 kilómetros al N. de la baliza de Caleta Oliva; al E., primero una recta de dirección N. 17º 30' O., que determina una superficie de 2.000 hectáreas con la costa, y dos rectas de dirección S. 72º 30' O., distantes entre sí 4.000 metros, y de las cuales, la más al S., pasa por un punto de la costa, situado sobre una recta de dirección S., 68º 45' O., situado á 12 kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia; segundo, una recta de dirección N. S., que pasa á 2.000 metros al Oeste de un punto de la costa, que dista 35 kilómetros al Sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y finalmente, al Oeste, una recta de dirección N. S., que dista 3.400 metros del vértice S. E. de la zona afectada por el presente permiso. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 596 v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. L Nº 3321 Año 1910. — Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.—José Lascano, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Defensa número mil doscientos cuarenta y seis, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito se encuentra situado al Sud-Oeste de Codomoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con la concesión P-4897-08; al Norte con una línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Norte la concesión P-4897-08, al Sud con otra línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Sud la concesión citada, y al Oeste con una línea que una los puntos establecidos en los límites Sud y Norte. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado. Dios Guarde á V. E. José Lascano.—Presentada esta solicitud hoy dos de Julio de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 4.230 metros al Oeste del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 594-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 2788 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra, Presente. Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número 1959, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: de una extensión de dos mil hectáreas. El terreno que solicito se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes Nos. 7, 8, 9 y 10 del plano adjunto, linda al Oeste con la línea divisoria del lote Nº 16, al Sud, con la línea divisoria del lote Nº 11; al Este con una línea de 8.000 metros de largo, tirada del Sud al Norte que partiendo de la línea divisoria de los lotes 10 y 11, corta los lotes 10, 9, 8 y 7, desde un punto situado á 2.500 metros de la línea que limita el lote 16 y al Norte con una línea de 2.500 metros de largo tirada paralelamente dentro del lote Nº 7 á la línea divisoria del lote 10 y 11. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado. Dios Guarde á V. E. —Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Junio 13 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle en el esquinero homónimo del lote Nº 10 de la Colonia de Juárez Celman, y que uno de sus lados mayores esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 595-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. K Nº 2785-1910. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — Sr. Ministro de Agricultura. Ingeniero Pedro Ezcurra, presente. Ernesto C. Knight, ingeniero, casado, con domicilio en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respectuosamente ante S. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificando á continuación. El terreno que se solicita se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia dentro de los lotes números nueve y diez del plano adjunto; linda al Norte con la línea sud del lote número ocho; al Este con la concesión G-1529-09; al Sud con la línea Norte de la concesión G-1528-09, y los límites de los lotes dos y once y al Oeste con una línea que corra del Norte al Sud desde los límites de los lotes ocho á once. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Diós Guarde á V. S. p. p.—Ernesto C. Knight. Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Junio 11 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Junio 13 de 1910. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso

de cateo, que ha quedado en forma después que el Sr. Gustavo Pretzel hubo acreditado su personería como representante del recurrente. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. el límite homónimo del lote Nº 10 de la colonia Juárez Celman; al N. una paralela á dicho límite á 5.000 metros de distancia; al O. una perpendicular á los límites anteriores que pasa á 2.500 metros, al E. del límite O. del lote citado; finalmente al E. una recta de dirección N. 1º E. que pasa por un punto distante 25.489,03 metros al N. y 6.140,61 metros al E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 597-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 3462-1910. — Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Roberto Inglis Runciman, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento ante V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O. cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, vengo á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado, labrado ó cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —p.p. Cía. de Puerto Madryn (Argentina) Lda.—R. Inglis Runciman.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez, á la cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Julio 15 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. R. Inglis Runciman, como representante de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo justificado que la exploración de minerales forma la parte del objeto con que fué constituída, declarado su domicilio San Martín 264 y demostrado que era propietario del terreno. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 de E. á O. tal que su centro se halla en la perforación ubicada á 2.555 metros al S. del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 590-v-29 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta N 31.197

GEO. W. HUGHES

Octubre 17 de 1910.—George W. Hughes. —Artículos de la clase 72.

v-24 octubre.

Acta N 31.198

SOCOA

Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-24 octubre.

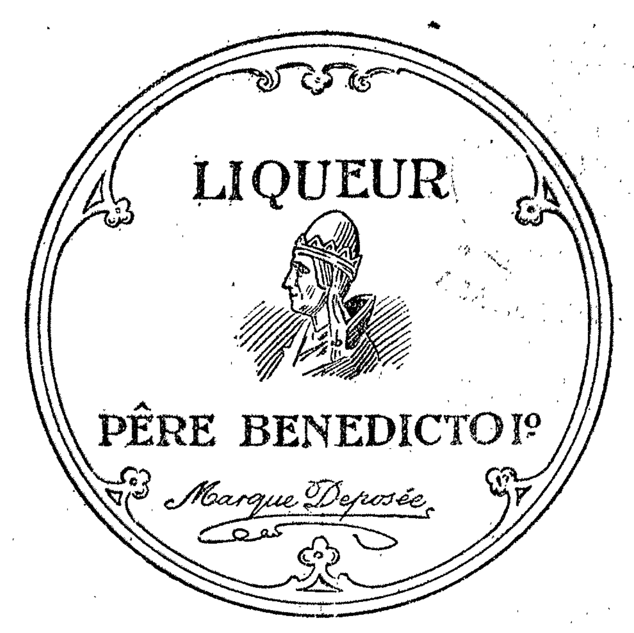
Acta N 31.199

SAÍNT MALÓ

Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-24 octubre.

Acta N. 31.200



Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79

v-24 octubre.

Acta N. 31.201



Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79

v-24 octubre.

Acta No. 31.191



LOS TRES VIEJECITOS

Octubre 15 de 1910.—A. Roncoroni. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-22 octubre.

Acta No. 31.189



Octubre 15 de 1910.—Luis de la Roche Sengensse.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-22 octubre.

Acta No. 31.192

"Alma"

Octubre 15 de 1910.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 1 á 6, 13, 15 á 28, 30, 31, 35 á 39, 44 á 54, 56 á 59, 61 á 71; 75 y 79.
v-22 octubre.

Acta No. 31.193

"Antiguátha"

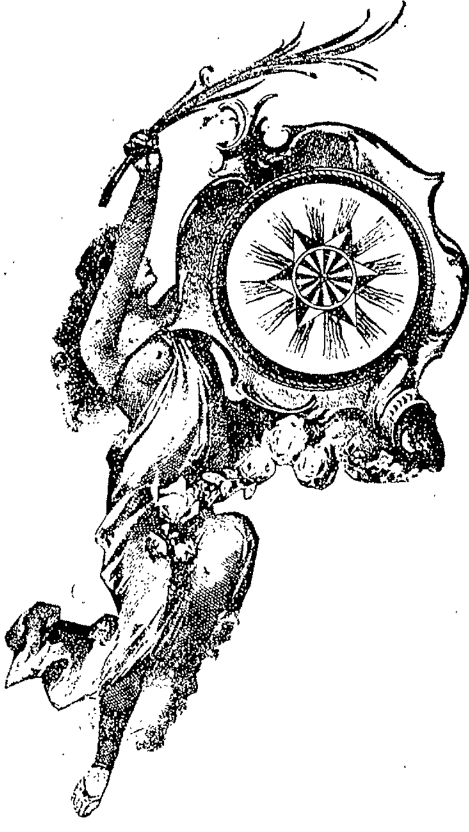
Octubre 15 de 1910.—M. J. R. Cotello —Artículos de la clase 68.
v-22 octubre.

Acta No. 31.196

"Superheat"

Octubre 15 de 1910.—Evans, Thornton y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 octubre.

Acta No. 31.194



Octubre 15 de 1910.—Aimé y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-22 octubre.

Acta N. 31.153

AUTO SCHACHT

Octubre 22 de 1910.—Vogel y Kulenkampff.—Artículos de la clase 25.
v-19 octubre.

Acta No. 31.180

"Chacabuco"

Octubre 14 de 1910.—Schill. Seebohm y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta No. 31.169

606
SEIS CIENTOS SEIS

Octubre 14 de 1910. — Vicente López Páez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 octubre.

Acta No. 31.195

"EHRLICH-HATA 606"

Octubre 15 de 1910.—Kothny y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-22 octubre.

Acta 31.157

"Lanchia"

Octubre 13 de 1910.—José J. Lavagno. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-20 octubre.

Acta N. 31.158

"Manard"

Octubre 13 de 1910.—The Pennsylvania Steel Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta No. 31.181

"Maipú"

Octubre 14 de 1910.—Schill. Seebohm y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta No. 31.182

"Ché Cuñá"

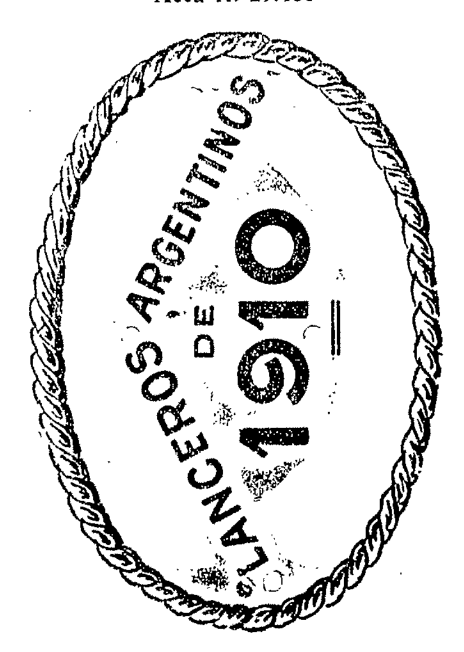
Octubre 14 de 1910.—Schill. Seebohm y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta N. 24.398



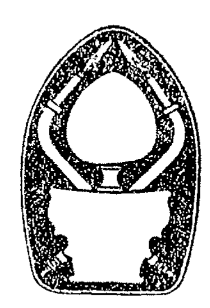
Octubre 9 de 1908.—Gómez y Lojo.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-20 octubre.

Acta N. 29.481



Abril 23 de 1910.—Della Penna y Ruzzi.—Artículos de la clase 72 (modificada)
v-20 octubre.

Acta N. 31.160



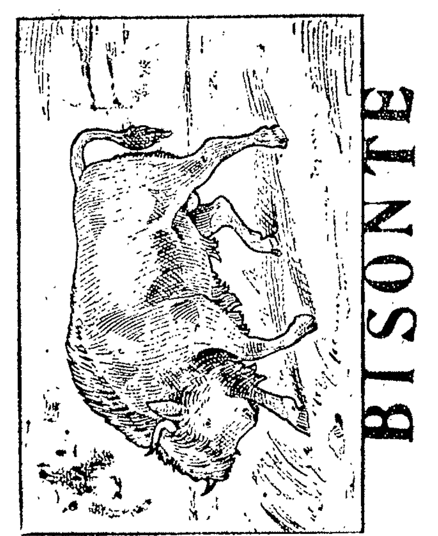
Octubre 13 de 1910.—Keller y Knappich, Gesellschaftmit Beschränkter Haftung. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 31.159

"Fert"

Octubre 13 de 1910.—Fristz Ferrini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 30.884



Septiembre 16 de 1910.—Fernando Péres. Artículos de las clases 1 á 28, 30, 43, 49 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-20 octubre.

Acta N. 31.161



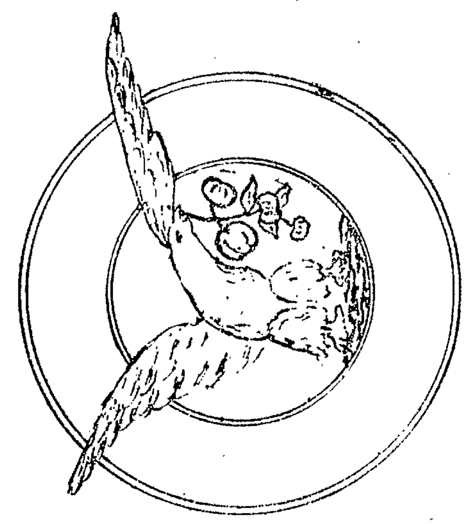
Octubre 13 de 1910.—Rafael Sáenz Diez y Cía.—Aguas minerales, clase 69.
v-20 octubre.

Acta No. 31.172



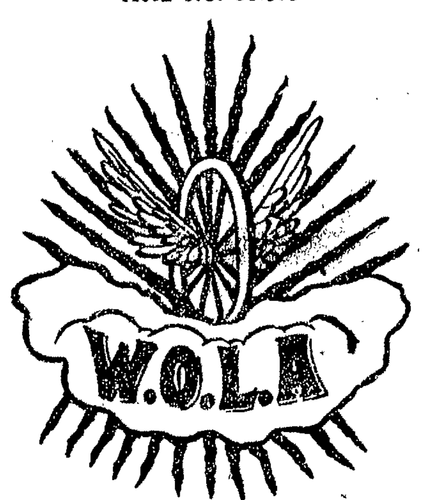
Octubre 14 de 1910.—David Costaguta y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-21 octubre.

Acta No. 31.173



Octubre 14 de 1910.—David Costaguta y Cía .— Artículos de las clases 62 y 63.
v-21 octubre.

Acta No. 31.175

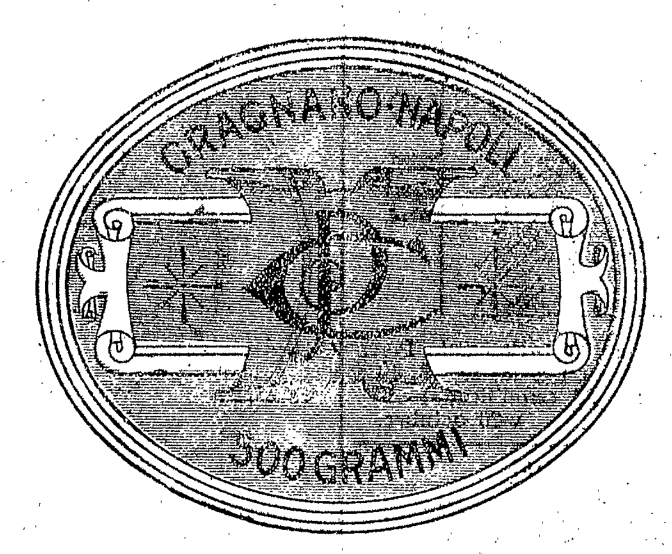


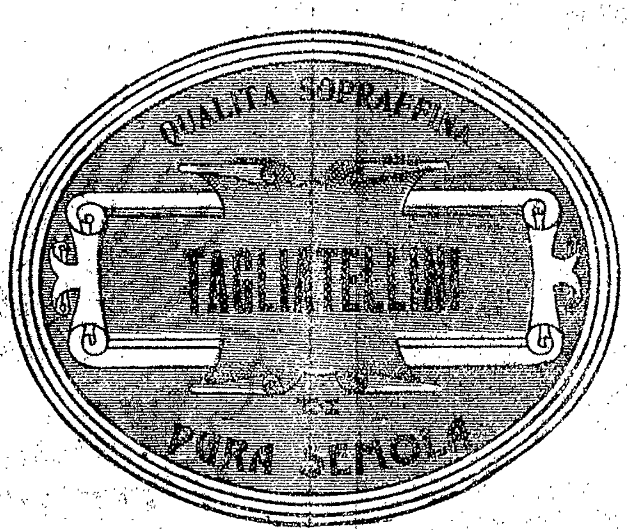
Octubre 14 de 1910.—M. y O. Pasta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta No. 31.167









Octubre 14 de 1910. — Pedro Chiappe. Artículos de la clase 65.

y-21 octubre.

Acta No. 31.184



Octubre 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 octubre.

Acta No. 31.185



Octub e 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía, —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 octubre.

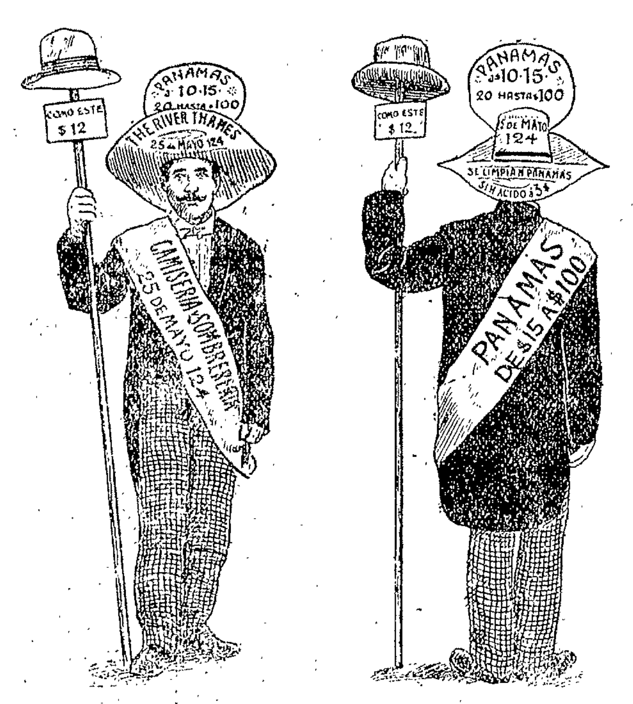
Acta No. 31.186



Octubre 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía, —Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 octubre.

Acta No. 31.166



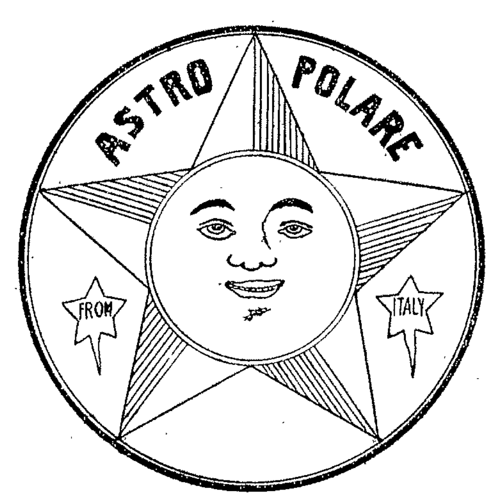
Octubre 14 de 1910.—Fernández y Mira.—Artículos de la clase 50.
v-21 octubre.

Acta No. 31.188



Octubre 14 de 1910.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-21 octubre.

Acta No. 31.174



Octubre 14 de 1910.—David Costaguta y Cía .— Artículos de las clases 62 y 63.
v-21 octubre.

Acta N. 31.164

VIÑEDOS y BODEGA
LA RURAL
RUTINI & CAVAGNARO

Octubre 13 de 1910.—Rutini y Cavagnaro.—Vinos y alcoholes en general, clase 68.
v-20 octubre.

Acta N. 31.165

"Chambones"

Octubre 13 de 1910.—Luis H. Goldsoll.—Artículos de la clase 59.
v-20 octubre.

Acta No. 31.176



ARQUERO

Octubre 14 de 1910.—Unánue y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta No. 31.177

"Carai"

Octubre 14 de 1910.—Schill. Seebohm y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta No. 31.178

"Taraguipe"

Octubre 14 de 1910.—Schill. Seebohm y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

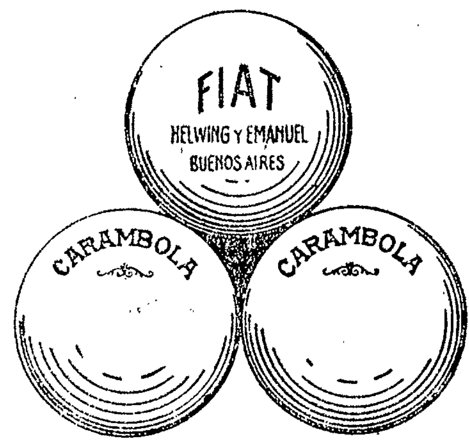
Acta No. 31.183



Octubre 14 de 1910.—Angel Quiroga.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

Acta No. 31.187







Octubre 14 de 1910.—Helwing y Emanuel.—Bitter ó bebida amarga, clase 68.
v-21 octubre.

Acta No. 30.041

"Correja"

Junio 25 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituído).
v-21 octubre.

Acta No. 31.168



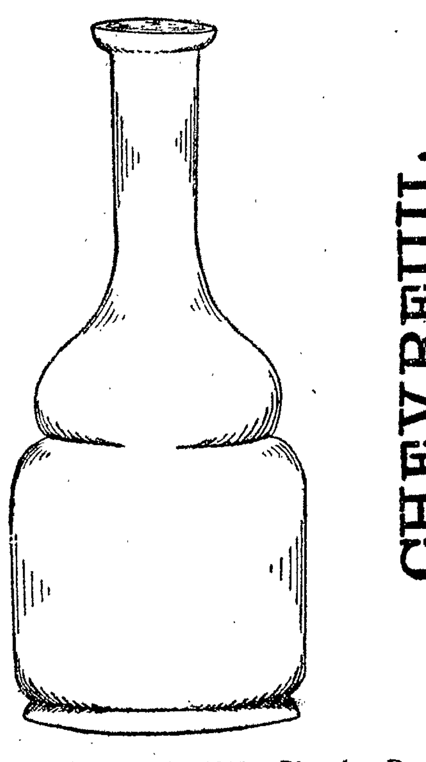
Octubre 14 de 1910.—Domingo Fernández.—Artículos de la clase 59.
v-21 octubre.

Acta No. 31.170

"Silencioso"

Octubre 14 de 1910.—Osvaldo Pini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 octubre.

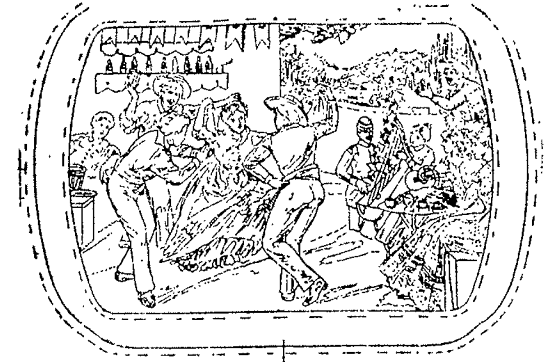
Acta No. 31.171



Octubre 14 de 1910.—Picardo, De Benedetti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-21 octubre.

Acta N. 31.155

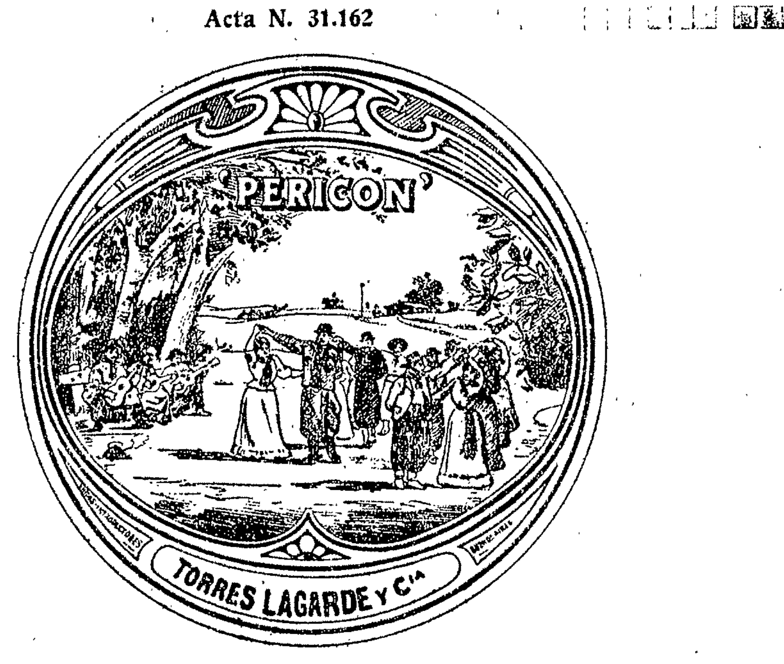
"TEA "PURABOYA".





Octubre 12 de 1910.—Rodolfo J. Camerer.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-20 octubre.

Acta N. 31.162



Octubre 13 de 1910.—Torres Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70 menos ginebra.
v-20 octubre.

Acta N. 31.156



Octubre 13 de 1910.—Camilo E. Teucone.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-20 octubre.

Acta N. 31.163



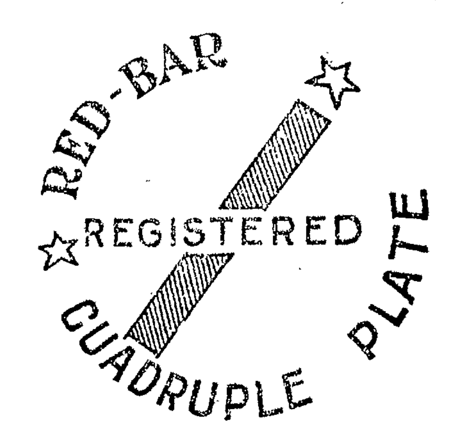
Octubre 13 de 1910.—E. von Breymann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 octubre.

Acta N. 31.204



Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-24 octubre.

Acta N. 31.205



Octubre 17 de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 octubre.

Acta N. 31.206

"Carina"

Octubre 17 de 1910.—Marco Iankelevich.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 octubre.

Acta N. 31.207

"Zeus Extra"

Octubre 17 de 1910.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 octubre.

Acta N. 31.208

"Zeus"

Octubre 17 de 1910.—Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-24 octubre.

Marca Renunciada N 21.665



Concedida en Octubre 19 de 1908 á Schliper y Cía quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.

v-24 octubre.

Acta N. 31.202

"Conforti"

Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo Artículos de las clases 1y 61 á 71.

v-24 octubre.

Acta N. 31.203

"Boer"

Octubre 17 de 1910.—Manuel Ramos é hijo Artículos de las clases 1y 61 á 71.

v-24 octubre.

Acta N. 31.154

"Elegantes"

Octubre 12 de 1910.—Dupré y Lenz.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-19 octubre.

Acta No. 31.179

"Ypora"

Octubre 14 de 1910.—Schill. Seebohm y Co. Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-21 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional